



"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 6170/13

**INICIADOR:** SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**EXTRACTO:** S/ PROYECTO DE LEY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 81, INCISO 1), DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL.-

**DICTAMEN ALG N° 70/13.-**

1

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 10, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el 24 de abril de 2013 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA - dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Gobierno de la Provincia de La Pampa, y la Municipalidad de Santa Rosa.

El mismo tiene por objetivo la ejecución del proyecto "Renovación de la Red Cloacal de Asbesto Cemento del Barrio Butaló de la Localidad de Santa Rosa", conforme a lo estipulado en el Reglamento del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario, aprobado por Resolución del ENOHSA N° 124/12.

A dicho fin el organismo nacional otorgará un financiamiento no reintegrable de hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.233.725,80).

A fin de dotar al texto normativo de los caracteres de concisión y precisión que la doctrina en materia de técnica legislativa establece, se sugiere sustituir la redacción dada al artículo 1° por la siguiente:

*"Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el día 24 de abril de 2013, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Gobierno de la Provincia de La Pampa, y la Municipalidad de Santa Rosa, por el cual el citado organismo nacional otorgará un aporte no reintegrable de hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.233.725,80), destinado a financiar la ejecución del proyecto de*



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS



"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Genl. Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 6170/13

**INICIADOR:** SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**EXTRACTO:** S/ PROYECTO DE LEY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 81, INCISO 1), DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL.-

**DICTAMEN ALG N° 70/13.-**

2

*"Renovación de la Red Cloacal de Asbesto Cemento del Barrio Butaló de la Localidad de Santa Rosa" el cual forma parte integrante de la presente ley."*

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, estaría en condiciones de ser elevado al Señor Gobernador para su remisión al Poder Legislativo.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 11 JUN 2013**



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA